



Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del estado de Aguascalientes, Artículo 9° Fracción XIII, 10° fracción I, 19, 71 fracción VIII de la ley de educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5° fracción I, 9° fracción II, 15 párrafos primero y segundo de la ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 5° apartado B, fracción I inciso f y Artículo 19 Quinquies, del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 4°, 5° fracciones I y V, 7° fracción VI, 8°, 20 fracción VIII y último párrafo, 26, 27, 28, 29, 2.9, 30, 31 y 32 del Reglamento para la Asignación de Becas y Estímulos del ejercicio fiscal 2024. **SE CONVOCA A LOS HIJOS DE TRABAJADORES DEL IEA AFILIADOS A LA SECCIÓN 1 DEL SNTE DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A PARTICIPAR PARA OBTENER BECA IEA-SNTE.**

#### BASES GENERALES

- 1.-La Beca **IEA-SNTE** en su modalidad para hijos de los trabajadores de la educación pública pertenecientes a la Sección 1 del SNTE, es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Becas, perteneciente al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) a los alumnos que estudian su **educación media superior y superior.**
- 2.-Tendrán derecho a participar todos los alumnos que están inscritos en instituciones educativas **públicas y privadas** del estado de Aguascalientes.
- 3.-La beca consiste en un apoyo económico de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, el cual se efectuará **en una sola exhibición.**
- 4.-Podrán participar solamente alumnos regulares que acrediten un promedio **mínimo de 8.0 (ocho)** en el cuatrimestre o semestre inmediato anterior de nivel medio superior o superior. Los alumnos que ingresan a 1er cuatrimestre o semestre deberán acreditar el promedio con reporte de evaluación (boleta de calificación) del periodo inmediato anterior.
- 5.-La asignación de beneficiarios será realizada por la Coordinación de Becas y validada por el Comité de Becas.
- 6.-Solo se atenderán solicitudes originales y en buen estado.
- 7.-Los solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico o beca emitida por el IEA.
- 8.-No se atenderán solicitudes con documentación incompleta, información alterada o que se presenten en forma extemporánea, cabe aclarar que no habrá prórroga. En caso de información alterada, se dará parte a la autoridad correspondiente. La solicitud está sujeta a revisión.
- 9.-Este programa de becas **NO** está sujeto a renovación automática. En cada convocatoria, los solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.
- 10.-La beca en ningún momento será transferible.
- 11.-Se otorgará solo una beca por familia.
- 12.-El alumno deberá informar a la Coordinación de Becas cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa.
- 13.-Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Becas y su decisión es inapelable.

#### REQUISITOS

- 1.-Formato de solicitud de Beca con nombre, firma y sello del director del plantel.
- 2.-Copia legible de la constancia de estudios **con promedio general** del semestre o cuatrimestre inmediato anterior cursado con nombre y firma del director del plantel o autoridades educativas y sello de la institución.
- 3.-Copia legible del acta de nacimiento que contenga la CURP.
- 4.-Comprobante de pago (talón de enero), del padre, madre o tutor legal que sea trabajador de la educación adscrito al SNTE.
- 5.-Quién se identifique como responsable económico del alumno en el formato de solicitud de beca, deberá de integrar copia legible de su credencial del **INE o PASAPORTE forzosamente vigente** y dicha persona será la **única** autorizada para cobrar la referencia de pago en caso de que el alumno sea beneficiado. Si el solicitante es mayor de edad, deberá integrar copia legible de la credencial del **INE o PASAPORTE forzosamente vigente.**

**En caso de no integrar la documentación completa, la solicitud será cancelada.**

#### CALENDARIO

**Del 29 al 31 de enero**

**Publicación e impresión de convocatoria:** la encuentras en la página del IEA <http://www.iea.gob.mx/becas>

**Del 1° al 6 de febrero**

**Entrega de formato de solicitud** en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.

**Del 7 al 9 febrero**

**Recepción de solicitudes:** en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.

**19 de febrero**

**Publicación de resultados:** en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx/becas>

**CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:**  
<https://www.iea.gob.mx/IEA/transparencia/aviso-privacidad/AP-COORDINACION%20DE%20BECAS.pdf>



**IMPORTANTE:** La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado. **Es responsabilidad total del padre, madre, tutor o el mismo solicitante en los casos que así aplique, estar al pendiente de manera continua de la página de internet del IEA ([www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)) para conocer la lista de beneficiarios, las fechas y lugares de pago. En caso de no pasar a recoger la beca en los tiempos y formas previamente descritos y publicados, el recurso se reasignará.**

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.*



**COORDINACIÓN DE BECAS**  
Av. Manuel Gómez Morán s/n. Complejo 3 Centurias.  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags Tel: 449 910 56 94